

se les a decrezido, con la ocasion de la guerra, Salto de yap, y el que
 tienen en lamantura, de los oficiales, por los cortos humiles de despacho
 honra, hanzejado, y no el de el tranaso, auñendoles por esta razon para
 su conservacion, mayormente siendo, como estan cortos el salario de los secre-
 tarios. Por esta Acuerda, que para se ser sustener estos gastos extra hon-
 dinarios, se les de cinquenta circulos de plata para ayuda de esta acadarn-
 que se paguen por los Jurados de Bar, viz y Fran. Garcia Guerra
 depositarios de los efectos de los arbitrios de maderas de la guerra,
 Concepion de este Acuerdo. Y vezino se les ara bueno, o ag quier de los
 de la Ciudad de la Paz, quedando los D. Bar viz y Fran. Garcia Guerra
 Jurados depositarios de los efectos de la guerra, De los gastos hechos en el
 reparo de las Casas que fueron de D. Antonia Viquez me en la Parroquia
 de Bar, que son las que a frontan con la Cruz, y sirvieron de quartel para
 las tropas, que en suma mania Importan quin. quarenta y ocho P. 70.150
 mrs, que han entregado con gas de los D. Bar viz y Fran. Garcia Guerra
 Juan Viz mro de obras, y el Caud. Jurados, suplicaron se les de lib.
 y aprobacion = que se les de por la fin. Acuerdo que el Cont. los Reconozca,
 y liquidez a su te, expresandose por el Caud, obrero mayor, que repare y obra
 sea executado y fha se traiga =

que atento atento notia a esta fin, han venido a ella frateros Vizinos
 de Paltrana Compradores de los, de reparar estos y otras partes, y de un do
 per suizio al Comun Salo haberes de. sup. ali. Correo, se una aplicar
 su zelo para el logro de esta venta y compra, y para que en do. lo congloran
 nombra por Comis. a los D. Felizandre y D. Juan Banañta ferro Pexidores =
 D. Jose Maria Santa de la Cruz. y el Caud. Jurados, suplicando a esta. D. Diponse la notia
 del de se cantado, en el nombramiento de Alcalde pedaneo del Lugar de
 Fuente Alhamo el año pasado, por la diferencia que aora se les ofrezca
 con el nombram. hecho de tal. enion forma de la Concordia con esta Ciudad
 Carta. Ya expresada de la ora = y hauiendola oido. Acuerdo que los
 presentes, sin que en el de despacho, sea que copia, y con lo obrado en esta ra-
 zon se remita con el proximo Correo, de despacho de el pro a fin de que se de
 tenga =

Por D. Juan Banañta ferro Pex y Procav Gen. Dixo que o badiendo
 a esta Ciudad, en honra y ynquirir, que personas podra haver de esta fin. En el
 Campo del crobar de esta Ciudad, para que sirva el empleo de Diputado de
 la vezonda de a aquel pago. Para que mas pronta mente sea fuda a lo
 que se ofrezca de el reu. de obr. mago, y bien comun; y que se pare se son a proposito
 Juan Antonio Conasa, span, ximenez y feliz al mago moradores en esta
 vezindad = Vido por la fin, hubo por nombrado para el Diputado
 al rezeñido Juan Antonio Conasa, quien lo te se reserva como los
 demas, dando cuenta de lo que se ofrezca, a su por Razon de la guerra,
 como por la buena admin. de Justicia, encargandole, como se ha se
 Cuid de retinir y ponga corriente, y que se mantenga la abatia y por lo
 Conozco el que es en do so sitio, por lo que se resulta en hutil del comun, de la
 Ciudad, y acuerdo se le de titulo en forma =

Al mem. de matias marfil vando guerra de la abatia que tiene he
 cha en el molino del maradero y de la abenia del rio surcedida de